



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

DECRETO CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Jesús Mayoral Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1b) y 23 de la Ley 7/85 del 2 abril Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, y visto que de conformidad con el citado art. 20.1 b) la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, por la presente, y en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: COMUNICAR al Pleno que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por los 4 Tenientes de Alcalde nombrados mediante decreto de fecha 19 de junio de 2015, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

SEGUNDO: Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO: DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones de la Alcaldía siguientes:
 - 1) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 - 2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización
 - 3) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - 4) Disponer gastos, las contrataciones y concesiones de toda clase, la aprobación de los proyectos de obras y de servicios y la adquisición de bienes y derechos cuando su importe supere 35.000 euros
 - 5) Ordenar pagos superiores a 35.000 euros.
 - 6) El otorgamiento de las siguientes licencias: de obra mayor; de actividades clasificadas; segregaciones y agrupaciones, excepto las solicitadas por la Empresa urbanizaciones V respecto de parcelas en la Urbanización Calypo-Fado; primera ocupación
 - 7) Expedientes de legalización de obras, usos y actividades clandestinas



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

- 8) Expedientes de restauración del orden urbanístico infringido y demoliciones.

CUARTO: FIJAR LA PERIODICIDAD de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno cada dos semanas salvo que no haya asuntos a tratar o la escasa entidad de los asuntos aconseje posponer tratarlos hasta la siguiente sesión ordinaria, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se convoquen para cuando exista algún asunto que haya de someter a la Junta de Gobierno y no se pueda demorar su sometimiento a estudio en una sesión de carácter ordinario.

QUINTO: PROPONER al Pleno que éste delegue en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones del Pleno que pueden ser objeto de delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

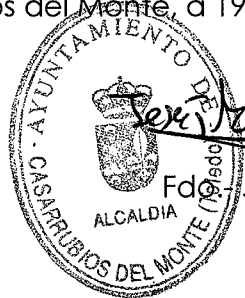
SEPTIMO: REMITIR anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

OCTAVO: DAR CUENTA de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

NOVENO: Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Casarrubios del Monte, a 19 de junio de 2015

EL ALCALDE



Fdo. Jesús Mayoral Pérez